



CIRCULAR N°03-2024

A LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Con el propósito de informar y aclarar sobre un requisito importante para las empresas que deseen ser sujetas de la tarifa diferenciada de Impuesto sobre Valor Agregado (IVA) en sus trámites de importación y exportación de semilla, en conformidad con el Artículo 5 y 11 del Decreto 41824-H-MAG, "Reglamento de Insumos Agropecuarios y Veterinarios, Insumos de Pesca no Deportiva y Conformación del Registro de Productores Agropecuarios", así como el Artículo 8 de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", la Oficina Nacional de Semillas indica lo siguiente:

De acuerdo con la normativa vigente, es imprescindible que el documento de exoneración emitido por la Dirección General de Hacienda (EXONET) especifique claramente el "**Código CABYS número 9799000000000**" y cuya descripción debe decir "**Servicios diversos, n.c.p**" y que es el que ha sido asignado para señalar los servicios que brinda esta Oficina. Este código es fundamental para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por nuestra institución.

Además, es necesario que en la descripción ampliada se incluya la siguiente información: "Cumplimiento de toda normativa de la Oficina Nacional de Semillas". Esta especificación garantizará una adecuada identificación y procesamiento de los trámites relacionados con importaciones y exportaciones de productos agropecuarios.

Es importante recordar que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para agilizar y facilitar los procedimientos aduaneros y garantizar el cumplimiento de las regulaciones pertinentes.

Agradecemos su colaboración y compromiso en el cumplimiento de estas disposiciones, con el objeto de poder aplicar la citada tarifa. Para cualquier consulta adicional o aclaración, no duden en ponerse en contacto con nuestra Oficina.

Se adjunta un ejemplo de lo expuesto.

San José, 17 de abril del año 2024

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



Ing. Emilio Fournier Castro
Jefe Departamento Administrativo-Financiero



FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D BIENES Y SERVICIOS	AL-00012522-24

17	8611900009900	Servicios de apoyo a la producción agrícola, n.c.p.
Descripción Ampliada Cumplimiento de toda la normativa de la Oficina Nacional de Semillas y del Servicio Fitosanitario del Estado. Registros de variedades comerciales y domésticas, registros de importación, verificación de estándares de calidad, análisis oficiales de laboratorio.		
18	8312900000000	Servicios de consultoría prestados a las empresas, n.c.p.
Descripción Ampliada Servicios de consultoría para la importación de insumos agropecuarios. Agencia aduanal.		
19	9799000000000	Servicios diversos, n.c.p.
Descripción Ampliada Cumplimiento de toda la normativa de la Oficina Nacional de Semillas y del Servicio Fitosanitario del Estado. Registros de variedades comerciales y domésticas, registros de importación, verificación de estándares de calidad, análisis oficiales de laboratorio.		

(Parte de una autorización- Ver zona amarilla).